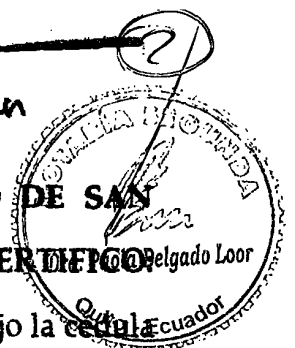


Cent conclusion



ALBERTO HIDALGO HIDALGO, NOTARIO PUBLICO DE SAN  
JOSE DE CONFORMIDAD CON EL CODIGO NOTARIAL CERTIFICACION

**PRIMERO:** Con vista en la Sección Mercantil del Registro Público, que bajo la escritura de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y cuatro, se encuentra inscrita y vigente la compañía **PHARMA PERSPECTIVES, S. A.**, cuyo capital social al día de hoy asciende a la suma de **CIEN DOLARES**, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, divididos en cien acciones comunes y nominativas, Serie A, de un dólar cada una, totalmente suscritas y pagadas según consta en el Registro Público. Asimismo, el suscrito Notario hace constar de conformidad con el artículo número cuatro de la Ley número seis mil cuatrocientos cincuenta del quince de julio de mil novecientos ochenta, publicado en La Gaceta número ciento cincuenta y uno del ocho de agosto de mil novecientos ochenta, que dicha ley reformó al Código de Comercio estableciendo: "*Se prohíbe la constitución de sociedades anónimas con acciones al portador.*" **ES CONFORME:** Expido la presente Certificación Notarial en relación, a solicitud de **PHARMA PERSPECTIVES, S. A.**, en la ciudad de San José, a las diez horas del día diez de febrero del año dos mil once. Se agregan y cancelan los timbres de Ley. Certificación-consecutivo número uno. Este documento se presenta para ser autenticada la firma del Notario Público que estampó de su puño y letra junto con su sello de Notario Público registrado ante la Dirección Nacional de Notariado, para ser enviado posteriormente a Ecuador.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL DISTRITO DE SAN JOSE  
del Distrito No. 1, en la ciudad de San José, Costa Rica  
del 12 de febrero del 2011  
del Notario: Alberto Hidalgo Hidalgo  
del 12 de febrero del 2011

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shynis y Asociados



**DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**  
Curridabat, Edificio Galerías del Este de la POPS 50 al Este



**CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO**, CÉDULA **108100092**, CARNÉ NÚMERO **7618**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el notario expidió el presente documento, se encontraba habilitado en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las **doce horas dos minutos del dieciseis de febrero del año dos mil once.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

GVM



E COSTA  
RICA



REPUBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES Y CULTO

*Carlos M. Rodríguez*  
*D. Paola Delgado Looz*  
ES AUTENTICA

SAN JOSE

ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDADES  
EN LA AUTENTICACION DEL DOCUMENTO

CONSULADO DEL ECUADOR  
SAN JOSE - COSTA RICA

IDENTIFICACIÓN N° *91/2011*

Presentada para autenticar la firma que antecede el  
suscrito certifica que es autentica siendo la que  
el (la) señor (a, ita): *María Fernanda Navas J.*

En todas sus actuaciones

PARIDA MANCILLANA IL 15

DE RECHOS RECAUDADOS US\$ *50*

LUGAR Y FECHA San Jose *1/08/2011*

*Ulloa M. Rivas*  
Ulloa M. Rivas  
Oficial de Autenticaciones

*María Fernanda Navas J.*  
María Fernanda Navas J.

ENCARGADA DE  
ASUNTOS CONSULARES



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley  
Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente  
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra  
de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para  
este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a ..... *01-ABR-2012* .....

*Dra. Paola Delgado Looz*  
Dra. Paola Delgado Looz  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con lo  
del Decreto No. 17.000  
del 12 de mayo de 1994  
Ley Notarial, el presente documento  
es igual al original.

Quito, a

*Glenn*

NOTARIA DECIMO